



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 368/SSGMO/20

Buenos Aires, 14 de mayo de 2020

VISTO: VISTO: La Ley N° 2.148 (texto consolidado según ley N° 6.017), los Decretos N° 463/GCABA/19, N° 498/GCABA/19, la Resolución N° 363/SSGMO/2020, el Expediente N° EX-2020-13542166- - GCABA- DGRU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Regeneración Urbana, solicitó permiso para realizar afectaciones en la calle Nogoyá, entre las calles Campana y Helguera, a partir del día viernes 15 de mayo de 2020 hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, para la realización de un evento denominado "Reapertura de Centros Barriales";

Que de acuerdo con las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidas mediante el Decreto N° 463/19, entre ellas, autorizar cortes de calles y avenidas y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere y entender en la ejecución de operativos que promuevan un sistema de control y ordenamiento del tránsito y una mayor seguridad vial;

Que mediante Resolución N° 363/SSGMO/2020 se autoriza el cierre total de la calle Nogoyá, entre las calles Campana y Helguera, sin afectar bocacalles, desde el día viernes 15 de mayo de 2020 y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, en el horario de 08.00 a 20.00;

Que por el lugar transitan con su recorrido autorizado las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 47, 84 y 134;

Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar el recorrido de la línea involucrada, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 47, 84 y 134 a modificar su recorrido durante la materialización del cierre total de la calle Nogoyá, entre las calles Campana y Helguera, desde el día viernes 15 de mayo de 2020 y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, en el horario de 08.00 a 20.00, ad referendum de lo que disponga el Ministerio de Transporte de la Nación y/o Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 47 - Recorrido A

Ida a Autódromo Oscar Antonio Gálvez: Por su ruta.

Regreso a Centro de Transbordo Chacarita: Su ruta, Avenida General Paz, Nogoyá, Llavallol, Marcos Sastre, Helguera, Nogoyá, Su ruta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Línea N° 84

Ida a Villa del Parque: Por su ruta.

Regreso al Centro de Transbordo Área Plaza Constitución: Su ruta, Cuenca, Marcos Sastre, Nazca, Su ruta

Línea 134 - Recorrido A

Ida a Barrio Nicolás Avellaneda: Su ruta, Cuenca, Marcos Sastre, Nazca, Su ruta

Regreso a Estación Villa Devoto: Por su ruta

Línea 134 - Recorrido B

Ida a Plaza Pueyrredón: Su ruta, Cuenca, Marcos Sastre, Nazca, Su ruta

Regreso a Estación Villa Devoto: Por su ruta

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el Ministerio de Transporte de la Nación, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Gestión de Servicios de Movilidad, de Cuerpo Agentes de Tránsito, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Combis y Colectivos. Cumplido, archívese. **Galuzzi**